



DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos o razón social: _____
N.I.F./D.N.I.: _____ Teléfono: _____
Dirección: _____ Cod. Postal: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ País: _____
Correo electrónico: _____

2.- Datos del representante (en el caso de que el solicitante sea una sociedad)

Nombre y Apellidos: _____
N.I.F./D.N.I.: _____

3.- Datos de la actividad a realizar

Actividad: _____
Nombre comercial: _____
Dirección: _____
Superficie total del establecimiento (m²): _____
Potencia mecánica a instalar (kw): _____
Referencia catastral: _____

4.- Documentación que se acompaña (determinada en el artículo 27 del Decreto Legislativo 1/2015):

4.1. **Fotocopia del DNI** del solicitante o, en su caso, **fotocopia de las ESCRITURAS de constitución de la sociedad** donde figure el representante con dicha atribución o poder de representación suficiente.

4.2. **Tres ejemplares del proyecto básico**, redactado por técnico competente, con suficiente información sobre:

- Descripción de la actividad indicando las fuentes de emisiones y el tipo de magnitud de las mismas.
- Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.
- Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
- Técnicas de prevención y reducción de emisiones.
- Medidas de gestión de los residuos generados y sistemas de control de las emisiones.
- Otras medidas correctoras propuestas.

DOS EJEMPLARES DEBERÁN DE ESTAR IMPRESOS. El resto puede presentarse en formato CD.

Con la firma del presente documento, el PROMOTOR, DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que el contenido del proyecto en CD coincide fielmente con el formato impreso.

4.3. Autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable.

4.4. Declaración de los datos que, a criterio de quien lo solicita, gocen de confidencialidad de acuerdo con la legislación aplicable.

4.5. Cualquier otra que se determine reglamentariamente.

Art. 27.3. La solicitud debe ir acompañada de un resumen o memoria de la documentación señalada en el apartado anterior.

Art. 45.5. En el supuesto de un cambio o modificación sustancial de una actividad ya autorizada, la solicitud debe ir referida a las partes de la instalación y a los aspectos aceptados por la modificación.

5.- Régimen Tributario (Ordenanza Fiscal nº 205)

5.1. – Según el artículo 6, las tarifas aplicables para liquidar las tasas por las licencias se sustentan sobre la superficie útil de los locales en los que se vaya a desarrollar la actividad, y serán las siguientes:

SUPERFICIE (m ² útiles)	TASA (€)
0 a 50	480,90
50,01 a 100	599,81
100,01 a 150	900,60
150,01 a 250	1.201,37
250,01 a 500	1.801,22
500,01 a 750	2.402,78
750,01 a 1.000	3.002,58
1.000,01 a 1.500	3.604,14
1.500,01 a 2.000	4.203,98
2.000,01 a 3.000	4.805,52
3.000,01 a 5.000	6.006,90
más de 5.000,01	9.009,48

5.2.- Bonificaciones (artículo 10):

a) Se establece una bonificación del 90% para aquellos sujetos pasivos que acrediten estar en situación de desempleo durante más de dos años mediante certificado expedido a tal efecto por la Oficina de Empleo del ECVL y no superen el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) (Art. 2.2.b) del RD Ley 3/2004, de 25 de junio), por todos los ingresos brutos mensuales computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del IRPF del ejercicio anterior, o en su caso en la información obrante en la AEAT en función del número de miembros de la unidad familiar, tal y como se muestra a continuación:

1 miembro:	1,3 IPREM.
2 miembros:	1,3 IPREM + 25%.
3 miembros:	1,3 IPREM + 55%.
4 miembros:	1,3 IPREM + 85%.
5 miembros:	1,3 IPREM + 115%.
6 miembros:	1,3 IPREM + 145%.
7 miembros:	1,3 IPREM + 175%.
8 miembros:	1,3 IPREM + 205%.
9 miembros:	1,3 IPREM + 235%.
10 miembros:	1,3 IPREM + 265%.

Por cada unidad familiar que supere los 10 integrantes se seguirá la secuencia numérica fijada en el párrafo anterior por cada miembro adicional.

b) Bonificación del 90% para aquellos sujetos pasivos que sean menores de 30 años.

Burgos, a _____ de _____ de 20

Firma:

Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos